

(R. C. de la C. 237)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús localizada en dicho Municipio, con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del Gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia "que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general".

Es completamente neurálgico establecer que esta propiedad del Gobierno actualmente se encuentra muy deteriorada. Desde que se cerró el plantel no se le ha prestado la atención necesaria para potenciar su desarrollo y mucho menos se le ha dado el mantenimiento necesario que requiere una instalación pública. Los huracanes y la falta de mantenimiento han deteriorado aún más estas instalaciones. El municipio de Guayama en su interés de realizar un proyecto para el bienestar social de sus ciudadanos y por tal razón ha solicitado el traspaso de este plantel.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del municipio de Guayama en adquirir las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús localizada en el mencionado Municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada, se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo

comunitario de dicho Municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas instalaciones en favor de los ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús localizada en dicho Municipio, con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal.

Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al municipio de Guayama.

Sección 4.-De aprobarse algún negocio jurídico conforme a esta Resolución Conjunta, el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas para fines comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el municipio de Guayama, especialmente para los compueblanos de Guayama y pueblos limítrofes. El municipio de Guayama establecerá en dichas instalaciones un Centro de Servicios Comunitarios Municipal para todos los residentes y visitantes del municipio de Guayama.

Sección 5.- De aprobarse la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado, de las referidas instalaciones, así como los terrenos donde ubican las referidas escuelas, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de ninguna entidad del Gobierno Central de realizar ningún tipo de reparación. Toda reparación necesaria será realizada por el municipio de Guayama, pudiendo este recibir donativos de entidades sin fines de lucro, así como propuestas sufragadas con fondos federales para la realización de cualquier obra o mejora permanente, si alguna.

El Municipio queda prohibido de vender, subarrendar, ceder o de cualquier forma traspasar su derecho a entidades públicas o privadas con fines de lucro o cuyos planes

para el plantel se alejen de los fines propuestos y autorizados por esta Resolución Conjunta.

De incumplir con lo anterior, el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles queda facultado a solicitar el retracto del título o del negocio jurídico otorgado.

Sección 6.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

